SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

0015

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE MODIFICACIÓN DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA PROMOTORA EQUINOCCIO, PROEQUINOCCIO S.A.

Se comunica al publico que la compañía **PROMOTORA EQUINOCCIO, PROEQUINOCCIO S.A.**, con domicilio principal en el Distrito Metropolitano de Quito, modificó el objeto social y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito, el 22 de abril del 2013. Actos societarios aprobados por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución **No. SC.IJ.DJCPTE.Q.13.005445** de 6 de noviembre de 2013.

En virtud de la mencionada escritura pública, la compañía reforma el artículo tercera del Estatuto Social, referente al objeto social, de la siguiente manera:

"ARTICULO TERCERO: OBJETO SOCIAL Y MEDIOS PARA SU CUMPLIMIENTO.- El objeto social y medios para su cumplimiento.- El objeto social de la compañía será: A) La gerencia, desarrollo control fiscalización y administración de construcciones civiles y proyectos urbanísticos...".

Distrito Metropolitano de Quito, 6 de noviembre de 2013

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

(132612)

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DE LA COMPAÑIA TORDUCORSA S.A. DEL CANTÓN GUAYAQUIL AL CANTÓN SAMBORONDON, Y REFORMA DEL ESTATUTO.

1. **ANTECEDENTES.-** La compañía **TORDUCORSA** S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Octavo Encargado del cantón Guayaquil, el 13 de noviembre de 2012, aprobada mediante Resolución No. SC-IJ-DJC.G.12.0007190 el 19 de noviembre de 2012, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 21 de noviembre de 2012.

2.- **CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.**- La escritura pública de cambio de domicilio y reforma de estatutos de la compañía TORDUCORSA S.A., del cantón Guayaquil

AV

De conformidad con lo
de la ley de Compañía
res de la empresa P
PERFOREDIN CIA. LT
mino de 20 días co
publicación de este a
cumentos que acredit
siguiente dirección: C
BOSMEDIANO (Sector
Distrito Metropolitano.

AT

Edgar Andr
Liqui

AVISO DE REQUERIMIENTO
COMPAÑÍA SINSERIFA

Se notifica a todos los acreedores
Liquidación" para que dentro del
desde la última publicación de est
que acrediten su derecho, en la o
el kilómetro 15, vía a la costa, edif
ciudad de Guayaquil, cantón Guayac
transcurrido el citado término de v
cuenta, solamente, a los acreedores
tales, y a todos los que aparezcan r
compañía con la debida justificació

Ab. Carlos Feb
Liquidador

REPÚBLICA DE
CORTE PROVINCIAL DE
UNIDAD JUDICIAL No. 4 D

EXTRACTO D

A: ANGEL GASTON VITERI VELOZ.
LE HAGO SABER: Que por sorteo ha tocado c
10788-2013, seguido por ALEXANDRA CRIST
ACTORA: ALEXANDRA CRISTINA JAIME VEL
DEMANDADO: ANGEL GASTON VITERI VELO
AUTO INICIAL: CORTE PROVINCIAL DE JUST
4 DEL CANTON GUAYAQUIL, VISTOS: En esta
lla, por encontrarme mediante acción personal
2 de Octubre del 2013, como Jueza encargad
en la Unidad Judicial Cuarta de la Familia, N
Avoco conocimiento de la demanda de Divor
por ALEXANDRA CRISTINA JAIME VELIZ, am
Código Civil contra ANGEL GASTON VITERI VE
de admisibilidad establecidos en los artículos 6
Civil, se la califica de clara, precisa y completa.
Juicio Verbal sumario (divorcio).- En consecuel
de Procedimiento Civil, dado que la actora, ba
el suscrito, declara que le ha sido imposible de
demandado ANGEL GASTON VITERI VELOZ,
prensa; lo que se efectuará por intermedio de
distintos, en uno de los siguientes diarios: "El
ciudad de Guayaquil, medios de amplia circulac
del Despacho conferirá el extracto pertinente,
demandado en el extracto de citación será adv
parecer a este proceso y de señalar casilla jud

AVISO DE REQUERIMIENTO A LOS ACREEDORES DE LA COMPAÑÍA MIRAROSAS S.A. "EN LIQUIDACIÓN"

EN ATENCIÓN A LO QUE DISPONE EL ART. 393 DE LA LEY DE COMPAÑÍAS, REQUIERO PÚBLICAMENTE A LOS ACREEDORES DE LA COMPAÑÍA EN MENCIÓN, A FIN DE QUE QUIENES SE CONSIDEREN CON TAL DERECHO PRESENTEN ANTE EL SUSCRITO LIQUIDADOR, EN LA CALLE ARROYO DEL RÍO N36-140 Y MANUEL MARÍA SÁNCHEZ, EN EL TÉRMINO DE VEINTE DÍAS CONTADOS DESDE LA ULTIMA PUBLICACIÓN DE ESTE AVISO, LOS DOCUMENTOS QUE ACREDITEN SU DERECHO. PREVINIÉNDOLES QUE DE NO HACERLO SE TOMARÁN EN CUENTA SOLAMENTE A LOS ACREEDORES QUE HAYAN PRESENTADO SU RECLAMO Y A LOS QUE APAREZCAN RECONOCIDOS COMO TALES EN LA CONTABILIDAD DE LA COMPAÑÍA.

QUITO, NOVIEMBRE 4 DEL 2013

MÓNICA PATRICIA CISNEROS FIALLO
LIQUIDADORA PRINCIPAL

Nov. 11-12-13 (132137)

DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUAYAS
SUBSECRETARIA REGIONAL
CENTRO ZONAL DE GESTIÓN
GUAYAQUIL

REPÚBLICA DEL ECUADOR
EXTRACTO

SE CITA A LOS USUARIOS CONOCIDOS O NO DE LAS AGUAS SUBTERRANEAS, POZO SAN LUIS 07. UBICADO EN LA PARROQUIA TAURA, CANTON NARANJAL, PROVINCIA DEL GUAYAS.

ACTOR: COMPAÑÍAS AGRICOLA AGRIFLORSA S.A. Y SACORPREN S.A.
OBJETO DE LA PETICION: AUTORIZACION DEL DERECHO DE APROVECHAMIENTO DE LAS AGUAS SUBTERRANEAS, POZO SAN LUIS 07. UBICADO EN LA PARROQUIA TAURA, CANTON NARANJAL, PROVINCIA DEL GUAYAS.
SUBSECRETARIA REGIONAL DE LA DEMARCACION HIDROGRAFICA DEL GUAYAS.- CENTRO ZONAL DE GUAYAQUIL.- Guayaquil, 18 de diciembre del 2012, a las 10H06.- **EXPEDIENTE No. 723-2011.**- Avoco conocimiento de la presente causa en mi calidad de Lider del Centro Zonal de Gestión Guayaquil, de conformidad al Acuerdo 334-2011, que rige a partir del 5 de septiembre del 2011. En lo principal: Vista la solicitud del derecho de aprovechamiento de aguas subterráneas, pozo San Luis 07, para riego agrícola, cultivo de caña de azúcar, presentada por la compañía **AGRICOLA AGRIFLORSA S.A.**; y la compañía **SACORPREN S.A.**, en su calidad de Comodataria, en virtud del Contrato de Comodato Precario, suscrito con la compañía peticionaria, debidamente representadas por el señor Roberto Verner Foulkes Aguad, Gerente General y Representante Legal, inicio el trámite correspondiente, calificándola de clara, completa y precisa, asignándole el No. 723-2011: En tal virtud, se dispone: **1.- Cítese** a los usuarios conocidos o no por la prensa conforme lo señala el artículo 87 de la Ley de Aguas, mediante un extracto de la solicitud y esta providencia, en uno de los diarios de mayor circulación de la ciudad de Guayaquil, esto es: El Universo, Expreso o El Telégrafo, por tres veces, mediando de una a otra el plazo de ocho días. **2.-** Fíjense carteles en tres de los parajes más frecuentados de la parroquia Taura, cantón Naranjal, provincia del Guayas, por el plazo de 30 días conforme lo señala el artículo 87 de la Ley de Aguas, comisionándose la práctica de la diligencia al señor Teniente Político de la referida parroquia. **3.-** En su debida oportunidad, se designará un perito para la práctica de la inspección respectiva. **4.-** Téngase en cuenta las casillas judiciales No. 5229 y 2993 señaladas para futuras notificaciones y la autorización conferida a los abogados **Milton Barragán** Vicuña, **Liliam Rojas** Jaramillo y Xavier García Solórzano. **5.- Agréguese a los autos** los escritos y anexos de fechas 8 de octubre, 18 y 30 de noviembre del 2012, a las 12H22, 15H52 y 11H54. Actúe la Abogada Anita Vallejo Saltos. Secretaria Ad-Hoc.- **NOTIFÍQUESE.- f.) Abg. Vaneza Plaza Aguiño, LIDER DEL CENTRO ZONAL GUAYAQUIL.**- Particular que comunico para los fines de ley.- Lo certifico.-
Guayaquil, 18 de diciembre del 2012

Abogada Anita Vallejo Salto
SECRETARIO AD- HOC

Oct. 18-31; Nov. 13 (130548)

REPÚBLICA DEL ECUADOR
JUZGADO DÉCIMO OCTAVO DE LO CIVIL Y MERCANTIL DE YAGUACHI

A: **Ivette Lorena Campos Blacio.**